

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N°: **055 - 2021 - MSB - GM - GDUC - UOP**

ADMINISTRADO: **RB ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. Y OTROS** PROPIETARIO: SI NO

LICENCIA DE: **EDIFICACIÓN NUEVA**

USO: **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** ZONIFICACIÓN: **RDB** ALTURA: ml
 5 Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA Departamento	LIMA Provincia	SAN BORJA Distrito
URB. SAN BORJA SUR III ETAPA SECTOR A <small>Urbanización / A.H. / Otro</small>	L-12 Mz.	01 Lote
		- Sub Lote
		CA. CARLOS MARIA ESQUIVEL ESQUINA CON JR. PEDRO LOPEZ DE AYALA <small>Av. / Pasaje / Jirón / Calle</small>
		- N°
		- Int.

AREA TECHADA TOTAL : **EDIFICACIÓN NUEVA 2.661,56 m2**

TOTAL N° DE PISOS: **5**

N° Sótano (s) : **2**

Semisótano : **0**

Azotea : **1**

OBSERVACIONES:

EDIFICACIÓN:	EDIFICACIÓN NUEVA
SÓTANO 02	290,32 m2
SÓTANO 01	491,39 m2
PRIMER PISO	345,95 m2
SEGUNDO PISO	340,77 m2
TERCER PISO	341,62 m2
CUARTO PISO	341,82 m2
QUINTO PISO	341,82 m2
AZOTEA	67,67 m2
TOTAL	2.661,56 m2
OTRAS INSTALAC.:	
CISTERNA AGUA POTABLE	16,57 m2
CISTERNA AGUA CONTRA INCENDIO	54,07 m2
CUARTO BOMBEO DESAGUE	1,00 m2
TOTAL	71,64 m2

- PROYECTO APROBADO BAJO LA MODALIDAD C
 - VALOR DE OBRA: S/. 2'594,803.93
 - DERECHO DE LICENCIA: S/. 1,401.50

RECIBO DE PAGO: 2021 - 00160446-5

EDIFICACIÓN SOSTENIBLE, SE ACOGE A LA ORDENANZA N° 610-18-MSB, BONO 2 DE ALTURA

DEBERÁ DE PRESENTAR A LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS, PREVIO AL INICIO DE OBRA, CRONOGRAMA DE OBRAS Y LA PÓLIZA CAR, CONJUNTAMENTE CON UNA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA, MANIFESTANDO QUE LA PÓLIZA CAR TENDRÁ VIGENCIA TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN LA LEY 29476

PARA REALIZAR EL INICIO DE OBRA DEL PROYECTO DEBERÁ EXHIBIR, EN UN LUGAR VISIBLE DESDE EL EXTERIOR DE LA OBRA, LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EL ANEXO H Y LA PÓLIZA CAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN MANTENER EN LA OBRA, LA LICENCIA Y LOS PLANOS, DEBIENDO EXHIBIRLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE Y EL RESPECTIVO REGLAMENTO, CONFORME LA LETRA B), DEL ARTÍCULO 13° DE LA LEY N° 30494, QUE MODIFICA LA LEY 29090.

- 1.- Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario.
- 2.- A excepción de las Obras Preliminares, para el inicio de la ejecución de la(s) obra(s) con la Licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.
- 3.- La Obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 8 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones.
- 4.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogables por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.
- 5.- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses, por única vez.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

Gabriela Cuadros Díaz

GABRIELA CUADROS DÍAZ
 Jefe de la Unidad de Obras Privadas

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia.